

El derecho a la seguridad y la salud en el trabajo implica una mayor humanización del mismo a través del diseño de puestos de trabajo más ergonómicos, de condiciones laborales estables, seguras y saludables, y del desarrollo de unas organizaciones más eficaces, democráticas y participativas, capaces de satisfacer las demandas de los trabajadores y de las trabajadoras, ofreciéndoles oportunidades de desarrollo tanto profesional como personal.

**CCOO TE ASESORA. INFÓRMATE.
ACUDE A TU DELEGADO DE PREVENCIÓN**



CC.OO.-Andalucía
C/ Trajano 1, 6ª
41002 - SEVILLA
Tlfno.: 954 50 70 01
slabo@and.ccoo.es

U.P. CC.OO.-Almería
C/ Javier Sáenz 14, 5ª
04004 - ALMERÍA
Tlfno.: 950 18 49 33

U.P. CC.OO.-Cádiz
Avda. de Andalucía 6, 8ª
11008 - CÁDIZ
Tlfno.: 956 27 17 30

U.P. CC.OO.-Córdoba
Avda. Gran Capitán 12
14001 - CÓRDOBA
Tlfno.: 957 47 58 92

U.P. CC.OO.-Granada
C/ Periodista Fco. Javier
Cobos 2
18014 - GRANADA
Tlfno.: 958 20 13 61

U.P. CC.OO.-Huelva
C/ Martín Alonso Pinzón 7,
3ª y 4ª
21003 - HUELVA
Tlfno.: 959 49 68 84.

U.P. CC.OO.-Jaén
C/ Castilla 8
23007 - JAÉN
Tlfno.: 953 25 35 11

U.P. CC.OO.-Málaga
Avda. Muelle de Heredia 26
29001 - MÁLAGA
Tlfno.: 952 64 99 66

U.P. CC.OO.-Sevilla
C/ Trajano 1 - 4ª
41002 - SEVILLA
Tlfnos.: 955 05 36 00

puñonorekiano D.L. CC-945- Febrero de 2008



La Salud Laboral en los Centros Especiales de Empleo



Los Centros Especiales de Empleo (CEE) son empresas cuyo **objetivo principal** es el de **proporcionar a los trabajadores con discapacidad** la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite **la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo.**

Estas empresas se benefician de distintas ayudas para la contratación de personas con discapacidad.

- Ayudas a la contratación.
- Ayudas al mantenimiento del puesto de trabajo.
- Subvenciones para la adaptación de los puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Estas ayudas no siempre se reflejan en buenas condiciones laborales para los trabajadores.

El Estudio realizado por la Secretaría de Salud Laboral de la U.P. de CCOO en Jaén pone de manifiesto **incumplimiento de las obligaciones establecidas legalmente para los CEE**, vulnerando los derechos de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales recogidos particularmente en el Art. 25 LPRL.

Según el informe, los trabajadores insisten en que el mayor riesgo al que se enfrentan son los RIESGOS PSICOSOCIALES, derivados de la mala organización del trabajo:

- Sobrecarga de trabajo: cada trabajador tiene un volumen de trabajo excesivo.
- Repetitividad, tareas monótonas y rutinarias.
- Falta de autonomía y control sobre la tarea.
- Falta de personal.
- Bajos salarios, que obligan a realizar horas extraordinarias.
- Inseguridad en el trabajo, temporalidad, alta rotación del personal.

- Trabajo a turnos diarios.
- Poco apoyo social de compañeros y de los superiores.
- Escasez de liderazgo por parte de los responsables.
- Falta de reconocimiento de su trabajo por parte de la empresa.

Estas condiciones laborales generan **bajas** por ansiedad, depresión y lesiones musculoesqueléticas, entre otras.

Otros riesgos en función de la actividad realizada son **golpes, caídas, lesiones musculoesqueléticas** como hernia de disco, problemas de columna y cervicales, **ruido, corrientes de aire, temperaturas extremas, exposición a sustancias tóxicas, etc.**

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el Art. 25 establece la obligación del empresario de garantizar la protección de los trabajadores con discapacidad, física, psíquica o sensorial, adaptando los puestos de trabajo a las características de cada trabajador, para ello debe:

- Realizar un Plan de Prevención que recoja tanto la evaluación de riesgos derivados de la organización del trabajo, como los de la actividad laboral propia de la empresa.
- Contar con la participación de los trabajadores y sus representantes legales para organizar el trabajo y establecer las medidas preventivas.
- Asignar a cada trabajador al puesto determinado por el Centro de Valoración de Incapacidades, evitando la realización de tareas no aptas para su discapacidad.
- Formar e informar de los riesgos del puesto de trabajo y de cómo prevenirlos, especialmente en manipulación de cargas.
- Evitar trabajos monótonos y repetitivos y disminuir la sobrecarga laboral.
- Realizar la vigilancia de la salud, teniendo en cuenta los factores de riesgo y las características del trabajador.

